



PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26/08/2019 fue adjudicada a la empresa "AUTOCARES MARIN, S.L.", la concesión del servicio de Transporte Colectivo de Viajeros en Puente Genil. Con fecha 26/09/2019 se suscribió contrato administrativo con el concesionario, a cuyo tenor y según la cláusula 8 del PPAP que rige la licitación, se fijaban las tarifas existentes en ese momento y se contemplaba el procedimiento de revisión de las mismas.

Consta en el expediente "Acta de inicio de prestación del servicio" de fecha 11/10/2019, suscrita por el responsable municipal del contrato y el representante legal de la citada mercantil, señalándose en la misma como fecha de inicio de la prestación del servicio el día 14/10/2019.

Durante los últimos tres años, las tarifas a abonar por los usuarios no han sufrido modificación alguna, siendo las siguientes:

- Billete ordinario: 1'05 €
- Bono ordinario (10 viajes): 8'90 €
- Billete El Palomar y Sotogordo: 1'15 €
- Billete para los mayores de 65 años titulares de las tarjetas verde.....0.55 €
- Billete para los mayores de 65 años titulares de las tarjetas verde aldeas....0.60 €
- Bono ordinario mayores de 65 años titulares de las tarjetas verde4.45 €

Los mayores de 65 años titulares de las tarjetas oro No pagan tarifa.

Con fecha 07/10/2022, la empresa concesionaria presenta ante el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, solicitud de modificación de tarifas, siendo las nuevas tarifas solicitadas las siguientes:

TIPO	SENCILLO	BONO 10 VIAJES
General	1,15 €	10,00 €
Aldeas	1,15 €	10,00 €
Titulares tarjeta verde	0,60 €	5,50 €
Titulares tarjeta verde aldeas	0,60 €	5,50 €

Tarjeta contactless recargable 2,00 €

Los mayores de 65 años titulares de las tarjetas oro No pagan tarifa.

Se pretende unificar los distintos tipos de tarifas existentes, actualizando las mismas con objeto de equilibrar económicamente el servicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 107 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de régimen local, así como los artículos 151 y 152 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que autorizan la modificación de tarifas en los Servicios Públicos, atendiendo a las circunstancias económicas que se desprendan, no sólo de los datos aportados por la empresa, sino igualmente, del informe del área económica de fecha 10/10/2022, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente acuerdo:

Modificar las tarifas del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, de Puente Genil, de acuerdo con las tarifas expuestas anteriormente, debiéndose remitir la documentación prevista conforme a lo previsto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de régimen local en Andalucía, al Servicio correspondiente de la CCAA, para su autorización definitiva.

Puente Genil, Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



1DAE 09A1 52DF E20F 8A66

1DAE09A152DFE20F8A66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Concejala delegada Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo CARRILLO NUÑEZ ANA MARIA el 14-10-2022